

RESOLUCIÓN No. 097
(30 de Noviembre de 2022)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA”**

**LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE
FLORIDABLANCA**

En uso de sus facultades legales conferidas y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.
3. Que, la Constitución Política adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.
4. Que, de acuerdo con los principios y derechos Constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991).
5. Que la Personería Municipal de Floridablanca, dando cumplimiento a la normatividad vigente, mediante Resolución N°030 del 29 de mayo de 2020, adoptó el vigente Plan Estratégico Institucional como herramienta para orientar y articular las acciones hacia el cumplimiento de las responsabilidades de tipo legal y reglamentario.
6. Que, mediante Resolución No. 092 del 04 de noviembre de 2022 se modificó el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y atención al Público, para los días de noviembre y diciembre,

razón por la cual los funcionarios se encuentran compensando el tiempo, de los días que no se laborara en la Entidad.

7. Que, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la rendición de cuentas que realizará la Personería Municipal de Floridablanca para la vigencia 2022, el día 02 de diciembre de 2022, se hace necesario la modificación del horario laboral la cual será en Jornada continua de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., este día se recuperará una hora (1) más del tiempo a compensar.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y atención al Público para el día dos (2) de diciembre de 2022 jornada continua de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de la Personería Municipal de Floridablanca, publíquese en cartelera y en la página Web y envíese vía correo electrónico a los entes interesados.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).




MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS
Personera Municipal (e)

Revisó:



DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Directora de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó:



Lina M. Zuluaga Betancourt
Abogada contratista aspectos jurídicos